

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

SALA CIVIL – FAMILIA

Bogotá, D.C., octubre veinte de dos mil veintitrés.

Clase de Proceso : Responsabilidad Civil Contractual
Radicación : 25286-31-03-001-2020-00056-01.

De conformidad con lo previsto en el numeral 5° del artículo 121 del Código General del Proceso, atendiendo al caudal probatorio y complejidad del proceso, se prorroga hasta por seis (6) meses, el plazo para decidir este asunto en segunda instancia.

Notifíquese,



JUAN MANUEL DUMEZ ARIAS
Magistrado